

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## Jefatura del Estado

## DECRETO-LEY

Modificando la Base 38 de la Ley de 17 de julio de 1945

La aplicación estricta de la Base 38 de la Ley de Régimen Local de 17-7-1945, que establece la composición de las Diputaciones provinciales, da lugar en algunas provincias, comprensivas de escaso número de partidos judiciales, a que las Corporaciones respectivas tengan que constituirse con menos miembros que los indispensables para regir los diferentes servicios que les están encomendados; situación que impone la modificación del precepto básico, con el apremio de tiempo exigido por la circunstancia de haber sido convocadas, por Decreto de 11 del actual, elecciones provinciales.

En su virtud, y concurriendo en el presente caso las razones de urgencia previstas en el artículo 13 de la

Ley de 17 de julio de 1942, modificada por la de 9 de marzo de 1946, dispongo:

Artículo 1.º Se modifica, mediante la adición de un nuevo párrafo, la Base 38 de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945, que queda así redactada:

"La administración de los intereses peculiares de la provincia estará a cargo de la Diputación provincial y de su Presidente". "La Diputación provincial estará integrada por el Presidente y los Diputados provinciales. Por cada partido judicial habrá un Diputado, que será elegido por Compromisarios de los Ayuntamientos de la demarcación entre sus Alcaldes y Concejales". "Cuando se trate de un partido judicial, cuya capital lo sea a la vez de la provincia, y tenga dicha capital una población superior a 100.000 habitantes, los Compromisarios de su Ayuntamiento elegirán de entre los Concejales del mismo un representante

más por cada 500.000 habitantes o fracción de 500.000". "Las provincias que tengan menos de seis partidos judiciales y población total superior a 300.000 habitantes de derecho, elegirán doble número de Diputados representantes de los Ayuntamientos de los que corresponderían a tenor de los dos párrafos precedentes". "Para completar la Diputación, las Corporaciones y Entidades económicas, culturales o profesionales, radicantes en la provincia, determinadas reglamentariamente, elegirán un número de Diputados que no exceda de la mitad del de representantes de partidos judiciales de entre una lista de candidatos propuesta por el Gobernador civil, en número triple, por lo menos, del de las vacantes que hayan de ser cubiertas". "Se tendrán en cuenta como causas de incompatibilidad las que se determinan en la Base 9.ª" "Los Diputados provinciales elegidos por los Ayuntamientos cesarán en sus cargos cuando perdieren la condición

de Alcaldes o de Concejales con que fueron designados, procediendo en tal caso nueva designación". "Las Diputaciones provinciales se renovarán por mitad cada tres años".

Art. 2.º Queda autorizado el Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones particulares que exige el cumplimiento del presente Decreto-ley.

Art. 3.º De este Decreto-ley se

dará cuenta inmediata a las Cortes. Dado en Madrid a 18 de febrero de 1949.— Francisco Franco.

(Del "B. O. del E." número 53, de fecha 22-2-49).

Núm. 758

### Administración de Rentas Públicas de Zaragoza

Relación de los industriales que habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remiten para su publicación en el "Boletín Oficial", a los efectos del artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial.

#### TAUSTE

Año 1945

Pilar Gabarre Gabarre, ropavelero: 35'03 pesetas.

Año 1947

Ascensión Alajeto Aragüés, horno: 58'29 pesetas.  
Paulina García Gonzalo, taberna: 149'85 pesetas.

Año 1948

Paulina García Gonzalo, taberna: 149'85 pesetas.

#### LA ALMUNIA

Año 1946

Josefina Schieffino Damián, loza: 42'08 pesetas.

#### ALFAMEN

Año 1942

Domingo Adán Cameo, carnes: 347'30 pesetas.

Año 1943

Domingo Adán Cameo, carnes: 520'95 pesetas.  
El mismo, carnes: 173'65 pesetas.

Año 1944

Domingo Adán Cameo, carnes: 173'65 pesetas.

#### CALATORAO

Año 1947

Mateo Frías Manrique, médico: 111 pesetas.

#### MUELA (LA)

Año 1942

Manuel Sánchez Pérez, médico: 87'98 pesetas.  
El mismo, ídem: 66'87 pesetas.

#### EPILA

Año 1945

Alvarez Martínez Gimeno, médico: 338'75 pesetas.

#### IBDES

Año 1944

Saturnino Pérez Guajardo, carnes: 192'64 pesetas.  
El mismo, ídem: 48'16 pesetas.

Año 1946

Germán Ruiz Mendoza, exportador de frutas: 322,56 pesetas.

#### SISAMON

Año 1944

Faustino Ponce Andaluz, barbero: 18'40 pesetas.

#### ALHAMA DE ARAGON

Año 1945

Francisco Lacruz Enguita, pescados: 110'40 pesetas.  
Aurelia Isla Romero, frutas: 35'65 pesetas.  
Pascual Núñez Vergara, taberna: 27'60 pesetas.  
Victoriano Almería Poyuelo, café: 88'55 pesetas.

Año 1946

Pascual Núñez Vergara, vinos: 118'80 pesetas.  
Paula Marco Marco, peluquería: 79'20 pesetas.  
Manuel Madurga Gimeno, alpargatero: 79'20 pesetas.  
Paula Marco Marco, peluquería: 36'80 pesetas.  
Manuel Madurga Gimeno, alpargatero: 36'80 pesetas.

#### CERVERA DE LA CAÑADA

Año 1945

Antonio Gimeno Gimeno, panadería: 35'94 pesetas.

#### AZUARA

Año 1936

Joaquín Sagarra Lázaro, vinos: 295 pesetas.  
Alberto Tona Palacios, porcelanas: 295 pesetas.  
Domingo Beltrón Nalváiz, teidos: 266'46 pesetas.  
Salvador Pina Obón, carnes: 72'96 pesetas.  
Gregorio Gracia Pelegrín, comestibles: 72'96 pesetas.  
Francisco Gimeno Bernad, café: 76'96 pesetas.  
Ciriaco Nalváiz Julve, café: 76'96 pesetas.  
Mariano Cuevas Lahoz, calzados: 60'26 pesetas.  
Crispín Alconchel Fleta, mesón: 44'40 pesetas.  
Joaquína Barreras Martín, abacería: 44'40 pesetas.  
Natividad Cáncer Martíñez, abacería: 44'40 pesetas.  
Alberto Tona Palacios, frutas: 95'16 pesetas.  
Manuel Bernad Pardos, veterinario: 72'96 pesetas.  
Alberto Tona Palacios, cobrador letras: 63'44 pesetas.  
Joaquín Sagarra Lázaro, cobrador letras: 63'44 pesetas.  
Emilio Ibáñez Alcalá, fábrica harinas: 324'74 pesetas.  
Ramón Ortín Martín, talabartero: 50'74 pesetas.  
Santos Tomás Minguéz, talabartero: 50'76 pesetas.  
Toribio Alconchel Peg, carpintero: 31'72 pesetas.  
Virgilio Marín Martín, herrero: 31'72 pesetas.  
José Hernández Fuertes, bodegón: 38'08 pesetas.  
Ciriaco Nalváiz Julve, bodegón: 38'08 pesetas.  
José Martín Casamayor, tablaero: 38'08 pesetas.  
Cecilio Marco Lishona, café: 109'44 pesetas.  
Gregorio Royo Gimeno, amasadora: 95'16 pesetas.  
El mismo, horno: 40'44 pesetas.  
Vicente Tona Polo, porcelanas: 147'50 pesetas.  
Francisco Gimeno Berrenda, café: 72'96 pesetas.  
José Costán Cameo, médico: 76'14 pesetas.

#### BELCHITE

Año 1937

Manuel García Mazón, teidos: 284'42 pesetas.  
Sindicato Agrícola, café: 126'66 pesetas.  
Timoteo Ortín Nadal, ultramarinos: 160'46 pesetas.  
Pilar Serré Arizmendi, comestibles: 84'44 pesetas.  
Pascual Bello Vidal, café: 84'44 pesetas.  
Hermanos Agustín Conde Tomás, café: 84'46 pesetas.  
Santiago Fanlo Checa, farmacéutico: 146'38 pesetas.  
Vicente Gracia Cundrillos, practicante: 42'22 pesetas.  
Pascual Ariza Ruiz, veterinario: 73'18 pesetas.  
Vicente Alvarez Tárdez, veterinario: 73'20 pesetas.  
Pascual Ramos Chavarría, procurador: 101'34 pesetas.  
Alberto Sebastián Mitchell, Secretario Juzgado: 53'48 pesetas.  
Juez municipal, 73'20 pesetas.  
Pascual Bello Vidal, fábrica gaseosas: 83'04 pesetas.  
Baltasar Vicente Marca, talabartero: 56'30 pesetas.  
Joaquín Novella Lahordeta, carpintero: 36'58 pesetas.  
Miguel Carceller Sancen, bodegón: 39'42 pesetas.

#### FUENDETODOS

Año 1945

Alvaro Arnal Ferrando, 47'30 pesetas.

Año 1946

Alvaro Arnal Ferrando, 212'85 pesetas.

## Año 1947

Alvaro Arnal Ferrando, 119'32 pesetas.

## Año 1948

Alvaro Arnal Ferrando, 119,34 pesetas.

## Año 1947

Juan Martínez Rivera, 22'20 pesetas.

## MALLEN

## Año 1936

Policarpo de la Parra, fábrica de harinas; 412'91 pesetas.

El mismo, salto; 61'94 pesetas.

El mismo, dinamo; 13'52 pesetas.

El mismo, salto 15 por 100; 8'09 pesetas.

## Año 1935

Policarpo de la Parra, dinamo; 54'08 pesetas.

El mismo, salto 15 por 100; 247'76 pesetas.

El mismo, fábrica de harinas; 1.651'64 pesetas.

El mismo, salto 15 por 100; 8'09 pesetas.

## BOQUINENI

## Año 1941

Abundio Cuartero Lombarte, venta de leche; 44'16 pesetas.

Martín Llort Coscolla, abacería; 33'12 pesetas.

## BORJA

## Año 1944

Joaquín Velilla López, médico; 125'35 pesetas.

El mismo, ídem; 95'68 pesetas.

## BOQUINENI

## Año 1948

Abundio Cuartero Lombarte, venta de leche; 43'70 pesetas.

## BURETA

## Año 1942

Emilio Buera Laporta, practicante; 55'20 pesetas.

El mismo, ídem; 48'30 pesetas.

El mismo, ídem; 55'20 pesetas.

## Año 1943

Emilio Buera Laporta, practicante; 73'60 pesetas.

El mismo, ídem; 64'40 pesetas.

El mismo, ídem; 73'60 pesetas.

## Año 1944

Emilio Buera Laporta, practicante; 73'60 pesetas.

El mismo, ídem; 64'40 pesetas.

El mismo, ídem; 73'60 pesetas.

## Año 1945

Emilio Buera Laporta, practicante; 36'80 pesetas.

El mismo, ídem; 32'20 pesetas.

El mismo, ídem; 36'80 pesetas.

Debiendo advertir a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos citados, que deben eliminar de las matrículas respectivas a todos los industriales comprendidos en la presente relación, cerrándoles el establecimiento y prohibiéndoles el ejercicio de cualquier industria bajo su responsabilidad.

Zaragoza, 7 de febrero de 1949. — El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

## SECCION QUINTA

Núm. 883

## Ayuntamiento de la S. H. e l. ciudad de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión que celebró el día 19 de enero próximo pasado, acordó modificar la talla exigida para tomar parte en las oposiciones a Guardias municipales, rebajándola a 1'660 metros (un metro seiscientos sesenta milímetros), exponiendo lo anterior al público por plazo de quince días para que los que se consideren perjudicados formulen sus reclamaciones por escrito, dentro del plazo expresado.

Este expediente se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 3 de febrero de 1949. — El Alcalde-Presidente, José-María García Belenguer. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, Carmelo Zaldívar.

Núm. 896

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la provisión de una plaza de Ayudante de 3.ª de la Dirección de Ingeniería municipal, Sección de Vialidad y Aguas, por el presente anuncio se convoca a todos los que deseen tomar parte en las oposiciones que han de llevarse a cabo una vez trans-

currido cuatro meses de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Esta plaza está dotada con el haber anual de 15.000 pesetas y todos los derechos y deberes que se derivan de los Reglamentos de las oficinas técnicas y del General de Funcionarios y Obreros municipales.

Para tomar parte en estas oposiciones se requiere ser español, mayor de 23 años y no exceder de 45, hallarse en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas o el de Aparejador de Obras.

Las solicitudes para optar a dicha plaza deberán presentarse en el Registro General de la Corporación en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al en que se publique el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" acompañando a las mismas: certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificado de Penales y Rebeldes; partida de nacimiento, legalizada si no fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza; certificado de tener buenos antecedentes políticos y sociales y de adhesión al Movimiento; título de Ayudante de Obras Públicas o de Aparejador de Obras, o el resguardo de haber hecho el depósito correspondiente para su expedición por la Superioridad, bien enten-

dido que, en caso de obtener plaza, le será preciso presentar el título para su toma de posesión, y resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria municipal la cantidad de 30 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los ejercicios de oposición versarán sobre las siguientes materias: Topografía; hidráulica general y su aplicación al abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones; pavimentación; caminos; y demás materias señaladas en los Reglamentos vigentes para el personal afecto a la Dirección de Vialidad y Aguas, y con arreglo al siguiente programa:

1.º Realizar los trabajos de campo necesarios para el levantamiento taquimétrico de la zona de terreno señalado por el Tribunal. Desarrollo de las libretas y dibujo a lápiz de dicho plano en la escala que por el Tribunal sea señalada.

2.º Desarrollar, con los datos suministrados por el Tribunal, el proyecto de hidráulica, abastecimiento de agua, saneamiento, pavimentación, o de carretera que le corresponda.

3.º Estudio sobre preparación, organización y desarrollo de la obra correspondiente al proyecto que le sea entregado.

4.º Ejercicio escrito sobre cultura general y técnica. Aplicación de las

Ordenanzas, tarifas e informes relacionados con la Dirección de Vialidad y Aguas.

Cada uno de estos ejercicios será eliminatorio, y para aprobar cada uno de ellos precisarán obtener los opositores la puntuación media de cinco puntos, como resultado de las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal, a cuyo efecto los Jueces podrán individualmente calificar de cero a diez puntos en cada ejercicio.

El Tribunal se reserva el derecho de exigir explicaciones orales o escritas sobre cualquiera de los temas o ejercicios realizados, a todos o cada uno de los opositores.

A la terminación de las oposiciones se formulará la propuesta, de cuyo resultado dará cuenta el Presidente.

Los opositores que tengan su residencia fuera de Zaragoza deberán reseñar en sus instancias el nombre y domicilio de la persona residente en esta ciudad a quien deban de hacerse las notificaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 14 de febrero de 1949.  
El Alcalde-Presidente, José María García Belenpúer. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Núm. 930

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 283, del día 10 de diciembre último (anuncio señalado con el número 6.081), a fin de contratar, por el tipo en baja de 55.392,66 pesetas (fianza provisional 1.107,85 pesetas), las obras de red de distribución para el abastecimiento de las viviendas construídas por el Excmo. Ayuntamiento en el Arrabal, la Excmo. Corporación municipal ha acordado anunciar nueva licitación, en las mismas condiciones que la anterior, dándose por reproducido el expresado anuncio, con la modificación de que el plazo para la admisión de las proposiciones se entiende es el de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que el timbre para las mismas (4'50 pesetas) tiene un recargo del 5 por 100 (0'20 pesetas).

Zaragoza, 1.º de febrero de 1949.— El Alcalde, José María Sánchez Ventura.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Núm. 916

### Admón. Principal de Correos de Zaragoza

#### ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar el servicio de transporte, diario de la correspondencia en carruaje de tracción sangre entre la oficina del Ramo en Belchite y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 3.930 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en dicha oficina de Correos de Belchite y en esta Administración Principal de Correos de Zaragoza, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel de sexta clase (4,75 pesetas), que se presenten en la referida oficina de Belchite y en esta Administración Principal de Zaragoza, previo cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento vigente para el Régimen y Servicio de Correos, con las modificaciones establecidas por Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y la Ley de Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de febrero de 1911.

El plazo de admisión de proposiciones será hasta el día 21 de marzo próximo, inclusive, a las diecisiete horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos de Zaragoza, ante el Jefe de la misma, el día 26 de dicho mes de marzo, a las once horas.

Zaragoza, 19 de febrero de 1949.  
El Administrador principal, Felipe Arregui.

#### Modelo de proposición

D. F. de T. y de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo, cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo en Belchite a la estación férrea de dicho punto y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobadas por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la cantidad de 790 pesetas.

(Fecha y firma).

#### Núm. 880

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### SECCION DE AGUAS

#### Nota-anuncio

D. Avelino Trinxet Pujol, vecino de Fraga (Huesca), solicita la concesión de 68 litros por segundo de aguas del río Ebro, en el término municipal de Caspe, con destino a riegos en la finca "Hacienda Trinxet", en una zona limitada, al Norte por barranco de las Ollas y al Este, por el río Ebro.

La elevación, de una altura total de 15 metros, se verificará por medio de un grupo moto-bomba, conduciéndose las aguas por una tubería hasta una acequia sensiblemente paralela y próxima al camino a la Magdalena.

Se pretende la elevación de las aguas por medio de una bomba situada en la margen izquierda del río Ebro, y desde ella se distribuye por una acequia para el riego.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al señor Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza (General Moja, 28, 1.º).

Zaragoza, 27 de enero de 1949.— El Ingeniero - Director adjunto, F. Fernández.

\* \* \*

#### Núm. 881

D. Avelino Trinxet Pujol, vecino de Fraga (Huesca), solicita la concesión de 65 litros por segundo de aguas del río Ebro, en el término municipal de Fraga, con destino a riegos en la finca "Hacienda Trinxet", en una zona limitada, al Este, por el río Ebro, y al Sur, por el límite de las provincias de Zaragoza y Huesca.

Las aguas son elevadas por un grupo moto-bomba, hasta una altura total de 13 metros, conduciéndose por una tubería hasta una acequia sensiblemente próxima a un camino.

Se pretende la elevación de las

aguas por medio de una bomba situada en la margen izquierda del río Ebro, y desde ella se distribuye por una acequia para el riego.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza (General Mola, 28, 1.º).

Zaragoza, 27 de enero de 1949.—  
El Ingeniero - Director adjunto,  
F. Fernández.

#### Núm. 837

Concurso de destajo para ejecución de las obras del paso superior del camino de Picanidos del canal de las Bardenas, trazo III.

Presupuesto: 383.377,02 pesetas.

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación (Paseo del General Mola, 26. Zaragoza), y en las de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Madrid).

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas centrales, hasta las trece horas del día 21 de marzo próximo, y en las de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Madrid).

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día 28 de marzo, en acto público ante Notario, a las once horas.

Fianza provisional: 6.000 pesetas.

Gastos de concurso: 1.500 pesetas.

Zaragoza, 15 de febrero de 1949.  
El Ingeniero-Jefe de Obras, F. Checa.

#### Modelo de proposición

(Póliza de 4,50 pesetas)

D..., vecino de ..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de..., con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del... por 100.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

En..., a... de... de 194...

#### Núm. 882

Por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1948, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de P. Lenas (Zaragoza).

Consiste dicho proyecto en la toma de un caudal de 0,93 litros por segundo en pozo, ya construido, sito en el cauce del barranco de Santa María, y su conducción hasta un depósito de reserva en longitud de 915 metros, con tubería de 80 milímetros de diámetro. Las aguas, previa su esterilización bacteriológica, se incorporan desde este depósito hasta el núcleo urbano mediante tubería de 100 milímetros de diámetro, en longitud de 509 metros.

Lo que a tenor de la vigente legislación se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto dirijan por escrito sus reclamaciones al señor Ingeniero-Director de esta Confederación en el plazo de quince días naturales y consecutivos, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante cuyo plazo estarán de manifiesto el proyecto y el expediente en las oficinas de la Confederación (General Mola, 26).

Zaragoza, 31 de enero de 1949.—  
El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

#### Núm. 914

##### Expropiaciones

Obra: Camino local de Zuera a Gurra de Gállego, Trozos 1.º y 2.º

##### ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa referente al término municipal arriba indicado, motivado por las obras expresadas, he dicado con fecha 19 del corriente mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley y 29 del Reglamento de Expropiación forzosa, una resolución en la que se dispone:

1.º Que se haga público por medio del "Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza que, resuelta legalmente la necesidad de la ocupación, según el anuncio publicado en el

"Boletín Oficial" correspondiente al día 11 de enero del año en curso, de las fincas a que se refiere el expediente, comprendidas en la relación que se acompaña, copia de la rectificadora por el señor Alcalde de Zuera, se va a proceder seguidamente a incoar el procedimiento expropiatorio propiamente dicho de los citados predios.

2.º Que se proceda a nombrar los peritos que han de representar a la Administración en el mencionado expediente; y

3.º Que se notifique individualmente esta resolución a los propietarios interesados, previniéndoles que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que tenga lugar la citada notificación individual, pueden comparecer ante el señor Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del perito que haya de representarles en el expediente, bien entendido que dicho perito debe reunir las condiciones exigidas por los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento, y que de no tenerlas o de no hacer la designación dentro del plazo mencionado, se entenderá que se conforman con las resoluciones que adopte el perito de la Administración.

Al hacer pública esta resolución para conocimiento de los propietarios que aparecen en la relación publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número 164, correspondiente al día 21 de julio de 1948, y en cumplimiento, tanto de lo acordado como de lo dispuesto en la vigente legislación, se advierte asimismo a los interesados que residiendo fuera del término municipal, carezcan en él de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, deben designar sin pérdida de tiempo persona que les represente ante el señor Alcalde, para las necesarias notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, bien entendido que de no efectuar la designación dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, o en el caso de nombrar persona que no sea vecina del pueblo, se entenderá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Expropiación forzosa.

Zaragoza, 20 de febrero de 1949.  
El Ingeniero - Director, M. Echeverría. (Rubricado).

Núm. 686

**Distrito Minero de Zaragoza**

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido a D. Francisco Freixes Maciá, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en 30 de abril de 1948 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 102 pertenencias de mineral lignito con el nombre de "Santa Agatoclia", número 1.953, sita en el término de Mequinenza, parajes llamados "Río Ebro", "Val de Tamarín" y "Sierra de la Huerta".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida, en terreno de la "Huerta de Tolino", la esquina Sur-Oeste de la torre del mismo nombre próxima al camino de la Huerta Vieja. De punto partida a primera estaca; Norte 12 grados, 26 minutos; Oeste, 100 metros. De 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>; Oeste, 12 grados, 26 minutos; Sur, 200 metros. De 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>; Norte 12 grados, 26 minutos; Oeste 100 metros. De 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>; Oeste, 12 grados, 26 minutos. Sur 200 metros. De 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>; Norte 12 grados, 26 minutos; Oeste 100 metros. De 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup>; Oeste 12 grados, 26 minutos; Sur 200 metros. De 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup>; Norte 12 grados, 26 minutos; Oeste, 100 metros. De 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup>; Oeste 12 grados, 26 minutos; Sur 200 metros. De 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup>; Norte 12 grados, 26 minutos; Oeste 400 metros. De 9.<sup>a</sup> a 10.<sup>a</sup>; Oeste, 12 grados, 26 minutos; Sur 200 metros. De 10.<sup>a</sup> a 11.<sup>a</sup>; Sur 12 grados, 26 minutos; Este 700 metros. De 11.<sup>a</sup> a 12.<sup>a</sup>; Oeste 12 grados, 26 minutos; Sur 300 metros. De 12.<sup>a</sup> a 13.<sup>a</sup>; Norte 12 grados, 26 minutos; Oeste 700 metros. De 13.<sup>a</sup> a 14.<sup>a</sup>; Este 12 grados, 26 minutos; Norte 100 metros. De 14.<sup>a</sup> a 15.<sup>a</sup>; Norte 12 grados, 26 minutos; Oeste 500 metros. De 15.<sup>a</sup> a 16.<sup>a</sup>; Este 12 grados, 26 minutos; Norte 400 metros. De 16.<sup>a</sup> a 17.<sup>a</sup>; Sur 12 grados, 26 minutos; Este 400 metros. De 17.<sup>a</sup> a 18.<sup>a</sup>; Este 12 grados, 26 minutos; Norte 100 metros. De 18.<sup>a</sup> a 19.<sup>a</sup>; Sur 12 grados, 26 minutos; Este 200 metros. De 19.<sup>a</sup> a 20.<sup>a</sup>; Este 12 grados, 26 minutos; Norte 100 metros. De 20.<sup>a</sup> a 21.<sup>a</sup>; Sur 12 grados, 26 minutos; Este 100 metros. De 21.<sup>a</sup> a 22.<sup>a</sup>; Este 12 grados, 26 minutos; Norte 200 metros. De 22.<sup>a</sup> a 23.<sup>a</sup>; Sur 12 grados, 26 minutos; Este 100 metros. De

23.<sup>a</sup> a 24.<sup>a</sup>; Este 12 grados, 26 minutos; Norte 100 metros. De 24.<sup>a</sup> a 25.<sup>a</sup>; Sur 12 grados, 26 minutos; Este 100 metros. De 25.<sup>a</sup> a 26.<sup>a</sup>; Este 12 grados, 26 minutos; Norte 200 metros. De 26.<sup>a</sup> a 27.<sup>a</sup>; Sur 12 grados, 26 minutos; Este 100 metros. De 27.<sup>a</sup> a 28.<sup>a</sup>; Este 12 grados, 26 minutos; Norte 300 metros. De 28.<sup>a</sup> a 29.<sup>a</sup>; Sur 12 grados, 26 minutos; Este 100 metros. De 29.<sup>a</sup> a 30.<sup>a</sup>; Este 12 grados, 26 minutos; Norte 200 metros. De 30.<sup>a</sup> a 31.<sup>a</sup>; Sur 12 grados, 26 minutos; Este 100 metros. De 31.<sup>a</sup> a 32.<sup>a</sup>; Este 12 grados, 26 minutos; Norte 200 metros. De 32.<sup>a</sup> a 33.<sup>a</sup>; Sur 12 grados, 26 minutos; Este 300 metros. De 33.<sup>a</sup> a 34.<sup>a</sup>; Este 12 grados, 26 minutos; Norte 200 metros. De 34.<sup>a</sup> a 35.<sup>a</sup>; Sur 12 grados, 26 minutos; Este 100 metros. De 35.<sup>a</sup> a 36.<sup>a</sup>; Este 12 grados, 26 minutos; N. 100 metros. De 36.<sup>a</sup> a 37.<sup>a</sup>; Sur 12 grados, 26 minutos; Este 100 metros. De 37.<sup>a</sup> a 38.<sup>a</sup>; Este 12 grados, 26 minutos; Norte 100 metros. De 38.<sup>a</sup> a 39.<sup>a</sup>; Sur 12 grados, 26 minutos; Este 200 metros. De 39.<sup>a</sup> a 40.<sup>a</sup>; Este 12 grados, 26 minutos; Norte 200 metros. De 40.<sup>a</sup> a 41.<sup>a</sup>; Sur 12 grados, 26 minutos; Este 500 metros. De 41.<sup>a</sup> a 42.<sup>a</sup>; Este 12 grados, 26 minutos; Norte 200 metros. De 42.<sup>a</sup> a 43.<sup>a</sup>; Sur 12 grados, 26 minutos; Este 200 metros. De 43.<sup>a</sup> a 44.<sup>a</sup>; Oeste 12 grados, 26 minutos; Sur 400 metros. De 44.<sup>a</sup> a 45.<sup>a</sup>; 12 grados, 26 minutos; Oeste 300 metros. De 45.<sup>a</sup> a 46.<sup>a</sup>; Este 12 grados, 26 minutos; Norte 100 metros. De 46.<sup>a</sup> a 47.<sup>a</sup>; Norte 12 grados, 26 minutos; Oeste 300 metros. De 47.<sup>a</sup> a 48.<sup>a</sup>; Oeste 12 grados, 26 minutos; Sur 200 metros. De 48.<sup>a</sup> a 49.<sup>a</sup>; Norte 12 grados, 26 minutos; Oeste 200 metros. De 49.<sup>a</sup> a 50.<sup>a</sup>; Oeste 12 grados, 26 minutos; Sur 100 metros. De 50.<sup>a</sup> a 51.<sup>a</sup>; Norte 12 grados, 26 minutos; Oeste 100 metros. De 51.<sup>a</sup> a 52.<sup>a</sup>; Oeste 12 grados, 26 minutos; Sur 100 metros. De 52.<sup>a</sup> a 53.<sup>a</sup>; Norte 12 grados, 26 minutos; Oeste 100 metros. De 53.<sup>a</sup> a 54.<sup>a</sup>; Oeste 12 grados, 26 minutos; Sur 200 ms. De 54.<sup>a</sup> a 55.<sup>a</sup>; Norte 12 grados, 26 minutos; Oeste 400 metros. De 55.<sup>a</sup> a punto partida; Oeste 12 grados, 26 minutos; Sur 400 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 102 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este per-

misio de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 4 de febrero de 1949.  
José Arrechea.

Núm. 869

**Servicio Nacional del Trigo****JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

Habiendo sufrido extravío los documentos que a continuación se relacionan:

Modelo C-1, cosecha 1948, número 160 del término municipal de La Almunia de Doña Godina, formulado por Antonio Viñas Díez.

Modelo C-1, cosecha 1948, número 102 del término municipal del Belmonte de Calatayud, formulado por Juan Fernández Pérez.

Modelo C-1, cosecha 1948, número 26, del término municipal de Gotor, formulado por Serafín Redondo López.

Modelo C-1, cosecha 1948, número 70, del término municipal de Codo, formulado por José Calvete Val.

Modelo C-1, cosecha 1948, número 4, del término municipal de Mainar, formulado por Andrés Valero Force.

Modelo C-1, cosecha 1948, número 164, del término municipal de Terrer, formulado por Pablo Mauro Santamaría.

Modelo C-1, cosecha 1948, número 41, del término municipal del barrio de Montañana de esta ciudad, formulado por Pedro Serón Mayoral.

Modelo C-1, cosecha 1948, número 261, del término municipal de Luesá, formulado por Domingo García Ojer.

Modelo C-1, cosecha 1948, número 180, del término municipal de Pradilla de Ebro, formulado por Anacleto Gil Lorante.

Modelo C-1, número 27, del término municipal de Villareal de Huerva, formulado por Angel Aparicio Sanz.

Vale de harina expedido por el almacén de Pedrola el día 2 de octubre de 1948, con el número 67.953, a favor de Victoriano Calvillo Alfaro, correspondiente a su entrega de 750 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Herrera de los Navarros, el día 4 de octubre de 1948 con el número 62.818, a favor de Manuel Guillén Pérez, correspondiente a su entrega de 625 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Farasdués, el día 9 de octubre de 1948, con el número 21.226, a favor de Manuel Sanz Continente, correspondiente a su entrega de 200 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Belchite, el día 4 de octubre de 1948, con el número 85.203.1.200 a favor de Vicente Gambón Riazuelo correspondiente a su entrega de 900 kilogramos de trigo para maquila.

Se anuncia al público para que si alguna persona los hubiera encontrado, los presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia número 32), advirtiéndolo que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" se considerarán anulados los originales de los documentos de referencia y serán expedidos los correspondientes duplicados, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza a 16 de febrero de 1949.  
El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 841

## Servicio Nacional de Pesca Fluvial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

II.ª Región

### Anuncio de vedas

En cumplimiento del vigente Reglamento de Pesca Fluvial, se hace saber lo siguiente:

1.º A partir del día 1.º de marzo empieza la veda para la pesca con redes de todas las especies de ciprínidos (barbos, bogas, cachos bermejuelas, carpas, tencas, gobios, carpiones, etc.) pudiendo continuar pescándose con caña, pero sin que el pescador pueda vender o entregar para su venta lo que capture en el período de veda, reservándolo para su propio consumo.

Durante la época de veda, las embarcaciones sólo podrán dedicarse a la pesca con caña y con sedales durmientes, en las condiciones reglamentarias.

Zaragoza, 15 de febrero de 1949.—  
El Ingeniero Jefe, Vidal Martínez Falero.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados reos de delitos y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 888 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina*

Núm. 508

CASTRO GIMENEZ (Genaro), de 25 años, soltero, del campo, hijo de Antonio y de Luisa, natural y vecino de Andújar, domiciliado últimamente en dicha ciudad de Andújar (calle del Morno, núm. 6, bajo), procesado en causa seguida en el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina bajo el núm. 43 de 1947, sobre hurto de un reloj, y actualmente de ignorado paradero; comparecerá dentro del término de nueve días ante dicho Juzgado para notificarle auto de prisión de 28 de noviembre de 1948 e ingresar y ser constituido en prisión.

Núm. 509

CEGRI (Bernardino), procesado por el delito de hurto con el núm. 470-1948, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en dicho sumario.

Núm. 598

RELANCIO LERIN (Elena), de 19 años, soltera, hija de Manuel y Josefa, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, procesada por la causa núm. 22 de 1948 del Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, sobre hurto; comparecerá ante dicho Juzgado de instrucción número 3 dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los Boletines Oficiales del Estado y de dicha provincia, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituida en la misma.

Núm. 594

GIL VALIENTE (Cosme), de 24 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Zaragoza (San Agustín, 6 y 8), natural de Bâdenas (Teruel), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 3 de Zaragoza para que cumpla la pena de trece días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 229 de 1948, por hurto.

Núm. 612

SERRANO CAZORLA (Dolores), de unos 28 años de edad, soltera, natural de la provincia de Jaén, que tiene en la cara pequeñas cicatrices de haber tenido la viruela, que se dedica a pedir limosna por los pueblos, procesada en causa número 491 de 1948, sobre hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza; comparecerá ante dicho Juzgado en el plazo de diez días con objeto de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

Núm. 613

JULIAN ARGUEDAS (Luis), de 19 años, soltero, panadero, hijo de Julio y Asunción, natural de Trasmoz y sin domicilio conocido; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (silo Predicadores, núm. 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 512 de 1948, contra el mismo, sobre tentativa de estafa.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 763

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el núm. 42-1949, sobre daños por choque de un camión y un tranvía, a las doce horas del 25 de enero último, se cita por medio de la presente al testigo José Pérez Abadía, cuyo domicilio se ignora, para que, en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 764

JUZGADO NUM. 1

LUMBRERAS VARELA (Aureliano), natural de Madrid, de 19 años, soltero. Por medio de la presente y por haber sido ya habido se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando a dicho procesado publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 14 de julio de 1947.

Pues así lo he acordado en proveído de esta fecha en la pieza separada de situación del sumario 224-1945, sobre hurto.

Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de instrucción, Carlos María García.

Núm. 692

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y ofrecimiento de causa

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado

do número 3 de Zaragoza en el sumario número 261 de 1948, sobre hurto, se cita a D. Rafael María Martínez Martínez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ofrecerle el procedimiento de causa que dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado en el sumario arriba indicado, todo lo cual se le hace por la presente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. H.: B. Epifanio Magro.

Núm. 798

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 522 de 1946, sobre querrela por estafa, se cita por medio de la presente cédula a don Bautista Beltrán, cuyas demás circunstancias y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a fin de que comparezca dentro del término de diez días ante el dicho Juzgado (sito Predicadores, núm. 56) al objeto de recibirle declaración como testigo en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Juan Sanz Egaña.

Núm. 799

JUZGADO NUMERO 3

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario número 70 de 1948, sobre lesiones a Dolores Pérez Pérez, por atropello de tranvía, ha acordado se cite a dicha perjudicada, cuyo paradero se ignora, para que, en plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar unas diligencias, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, doce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 800  
JUZGADO NUM. 3  
Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario número 634 de 1948, sobre apropiación indebida, contra Antonio Orús Cardona, se cita al mismo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de su procesamiento, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 772  
ATECA

D. Vicente Marín Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 9 del corriente año, por robo de cuatro corderos de un peso aproximado de 15 kilos cada uno y de un corral sito en el punto denominado «El Molino», en término municipal de Buberca, en este partido judicial, de la propiedad de D. Carlos Melendo Mendoza (dos de ellos de éste y otros dos de su convecino Tomás Laguna Palacín), y por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la detención del autor o autores de dicho hecho o de los poseedores que no acrediten su legítima pertenencia, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como al rescate de lo sustraído, pues así lo acordé en el auto de incoación del expresado sumario.

Dado en Ateca a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Vicente Marín Ruiz.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 769  
BORJA

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 81 de 1949, sobre delito contra el régimen legal de abastecimientos, contra Dionisio Peral Fraile y Ponciano Berna Lambea, he acordado la inmovilización de los bienes de los referidos inculpados, y, en su consecuencia, que nadie haga pagos ni entrega de efectos a los mismos, debiendo retenerlos a disposición de este Juzgado y participarlo a las resultas de dicho procedimiento, bajo pena de no quedar descargados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de dichos inculpados.

Dado en Borja a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, Carmelo Molins.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 843

CALATAYUD

Por providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez comarcal de esta ciudad, acuerda señalar para la celebración del juicio de faltas núm. 159 del año 1948, seguido contra José Cebrián Royuela, en ignorado paradero, comparezca ante este Juzgado el día 7 del próximo marzo y hora de las once y treinta (sito en Ramón y Cajal), para la celebración del correspondiente juicio, así como de las pruebas que intente valerse. Enterándole por medio de esta citación de las prevenciones que determina el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Calatayud a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario por habilitación, Luis Alvira.

Núm. 773

PINA

El señor Juez comarcal de este Juzgado, en providencia dictada en 9 de actual en juicio verbal de faltas número 35 de 1948 seguido contra José Villarrocha Gascón, sobre estafa, en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero del mismo para que sirva de notificación y traslado a dicho penado, expido la presente en Pina a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, José Vázquez.

En cumplimiento a lo mandado la practico yo, el Secretario, en la siguiente forma:

Derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario, en la sustanciación del juicio y ejecución de sentencia, 20,40 pesetas.

Por una suspensión, 1,80.

Derechos del Agente judicial, pesetas 5,60.

Reintegro del papel invertido, 4,50.

Total, 32,30 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José Villarrocha Gascón, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga la tasación que antecede y al objeto de constituirse en prisión para sufrir la pena de quince días de arresto, expido la presente en Pina a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José Vázquez.—V.º B.º: El Juez comarcal sustituto, Juan Zumeta.